

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 09:30 (nueve horas con treinta minutos), del jueves 12 (**doce**) del mes de marzo del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, Regidoras y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, de conformidad con el siguiente Orden del día. -----**

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del Acta número 048 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero del año 2026.
- 4.- Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Representación Legal para Firma de Convenios y Contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025, enero y febrero del año 2026.
- 5.- **Asuntos de las Comisiones:**
Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:
 - 1) Acuerdo por el que se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado "El Fresno Segunda Sección".
- 6.- **Asuntos del Presidente Municipal:**
 - 2) Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Todo por la Movilidad" y sus Reglas de Operación.
- 7.- **Asuntos generales**
- 8.- **Clausura de la sesión.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina**

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado. Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón, señala: Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **diez** miembros de éste Cuerpo Colegido, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor

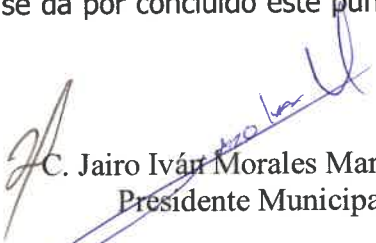

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, verificado el Quórum de Ley, se abre la presente sesión Ordinaria de cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el orden del día. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Gracias Señor Presidente, continuando con el desahogo del orden del día correspondiente a la Lectura y aprobación del Acta número 048 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero del año 2026. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, quienes estén por la aprobación respecto de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes la dispensa de la lectura. Pongo a su consideración el contenido del acta. No habiendo alguna consideración, procedo a someter a votación el contenido del acta. Por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación respecto al contenido del acta, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acta antes mencionada. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al punto marcado con el número 4 en el inciso I, correspondiente al **Informe de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la representación Legal para la firma de convenios y contratos, en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2025 y enero, febrero del año 2026.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

del orden del día. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al inciso 1, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza la Regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado El Fresno, segunda sección.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: Primero: Se autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "El Fresno, Segunda Sección", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 de presente acuerdo. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Someto a discusión el presente acuerdo. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y V incisos a), d), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracción II incisos a), c), d), y e), 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 13 fracciones I, III, IV y XII, 14 fracciones IV y VII, 28 fracciones IV y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1, 2 Fracción II, 6, 7 fracción VIII, 8 fracción VIII, 9 fracción XI, último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2 fracción I, 3, 4, 9 fracciones II y V, 23, 27, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 5, 156 del Reglamento de Policía


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

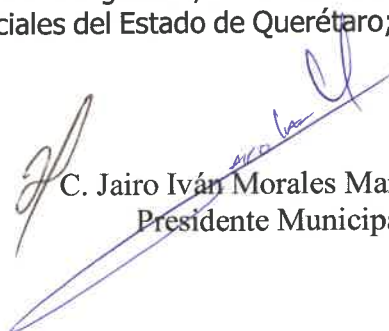

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

y Gobierno Municipal; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.
4. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción I, considera que el Asentamiento humano irregulares es el conglomerado demográfico establecido


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Agullar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glorja Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Carrell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.
6. Que, atendiendo a lo indicado en la multicitada ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano **"El Fresno Segunda Sección"**, Huimilpan, Qro.
7. A través del oficio SDUMA/060/2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"El Fresno Segunda Sección"**, Huimilpan, Qro, solicitud radicada en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **146-2026**.
8. Se hace constar la propiedad del asentamiento humano en comento, mediante título de propiedad número 000000006887 de fecha 13 de junio de 2012, con el cual la C. Antonia Colchado Terrazas, ampara la propiedad del predio identificado como Parcela 226 Z-2 P1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos punto setenta y siete metros cuadrados), Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 28687.
9. Mediante escritura pública 3,326, de fecha 8 de diciembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular asignado para actuar en la Notaría Pública Número 46 de la Demarcación de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, la comparecencia de los señores J. Luis Martínez García, Francisco Daniel Trejo Rojas y José Gustavo Rojas Acosta, para

C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

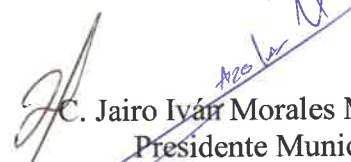
C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

formalizar la Constitución de una Asociación Civil bajo la denominación de "COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C."

10. Mediante escritura pública número 19, 087, de fecha 17 de junio de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Juárez Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 8 de la Demarcación de San Juan del Río, Querétaro, la C. Antonia Colchado Terrazas otorgó un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, con carácter de Irrevocable, en favor del Municipio de Huimilpan. Dicho poder es específicamente sobre la Fracción 9 de la Parcela 226 Z-2 P1/1 del Ejido Lagunillas, con una superficie de 25,832.77 m2.

11. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano remite la opinión técnica, a través del oficio referido en el considerando 7, del cual se desprende lo siguiente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción V y 58 ,59 primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se emite Opinión Técnica que resuelva la procedencia de la solicitud realizada por la señora C. Antonia Colchado Terrazas, propietarios del predio y el C. J. Luis Martínez García, Presidente de la Asociación de Colonos denominado "COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN".

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno,


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- 3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*
- 4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*
- 5. Que, en congruencia con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de una vivienda adecuada, así como con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, aprobado por el H. Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado, la regularización del asentamiento humano irregular constituye una medida de interés público orientada al fomento del acceso a la vivienda, la integración ordenada del desarrollo urbano y la dotación de certeza jurídica en la tenencia de la tierra a sus ocupantes, contribuyendo con ello a mejorar sus condiciones de seguridad jurídica y patrimonial.*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. Maria Monica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yirelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ANTECEDENTES

- 1. En fecha 3 de junio de 2025, la C. Antonia Colchado Terrazas, en su calidad de propietaria del predio identificado como Parcela 226 Z-2 P 1/1 del Ejido Lagunillas, otorgó su consentimiento expreso al Municipio de Huimilpan para realizar los trámites y gestiones necesarios conducentes a la regularización del asentamiento humano irregular denominado "El Fresno Segunda Sección".*


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

2. *La C. Antonia Colchado Terrazas se identifica mediante credencial del Instituto Nacional Electoral, con número de folio 1817960266, con vigencia al año 2028.*
3. *En fecha 3 de junio de 2025 el C. J Luis Martínez García, Presidente del Comité de colonos denominado "COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN" A.C., solicita al Mtro. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal, ingresar en el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro;*
4. *Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Rústicos y sociales del Estado de Querétaro, publicada el 4 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.*
5. *Asimismo, este proceso se alinea con el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, aprobado en Cabildo el 28 de noviembre de 2024 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de diciembre del mismo año.*
6. *Se exhibe el Título de Propiedad número 000000006887, de fecha 13 de junio de 2012, mediante el cual se acredita la titularidad de la C. Antonia Colchado Terrazas respecto del predio en cuestión.*
7. *Consta en la Escritura Pública número 42,702, de fecha 12 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Rayas Macedo, Notario Público 13 de la demarcación Querétaro, la protocolización de la subdivisión de la cual se desprende el inmueble objeto de este dictamen, identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Z-2 P1/1, del ejido de Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro. Dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Inmobiliario 28687, amparando una superficie total de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos punto setenta y siete metros cuadrados).*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

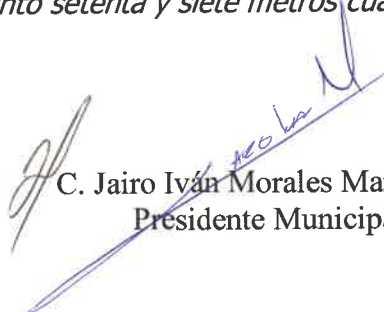

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tomás Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

8. *Consta en la Escritura Pública número 3,326, de fecha 8 de diciembre de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Notario Titular asignado para actuar en la Notaría Pública Número 46 de la Demarcación de la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, la comparecencia de los señores J. Luis Martínez García, Francisco Daniel Trejo Rojas y José Gustavo Rojas Acosta, para formalizar la Constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación de "COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN" A.C.*
9. *Mediante la Escritura Pública número 19,087, de fecha 17 de junio de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Juárez Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 8 de la Demarcación de San Juan del Río, Querétaro, la C. Antonia Colchado Terrazas otorgó un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, con carácter de Irrevocable, en favor del Municipio de Huimilpan. Dicho poder es específicamente sobre la Fracción 9 de la Parcela 226 Z-2 P 1/1 del Ejido Lagunillas, con una superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados, setenta y siete metros cuadrados).*
10. *La Dirección de Regularización Territorial de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), mediante el oficio número SEDESOQ/SDCRT/DERT/0080/2026, emitió la constancia oficial que acredita el registro del asentamiento humano irregular denominado 'El Fresno Segunda Sección' en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI). Dicho asentamiento se localiza en la Fracción 9 de la Parcela 226 Z-2 P 1/1 del Ejido Lagunillas, Localidad de El Fresno, Municipio de Huimilpan; inmueble identificado con la clave catastral 080401301001014 y una superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados).*
11. *Con fecha 5 de junio de 2025, la Lic. María Cecilia Ortiz Hernández, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, expidió Certificado de Libertad de Gravamen, indicando que practicada una búsqueda minuciosa en los archivos de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad de Amealco, a fin de inquirir acerca de los gravámenes y/o anotaciones que pudiera reportar el predio identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Zona-2 P 1/1, del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan con área de terreno de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados) y no se encontró ninguno que lo afecte.*


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

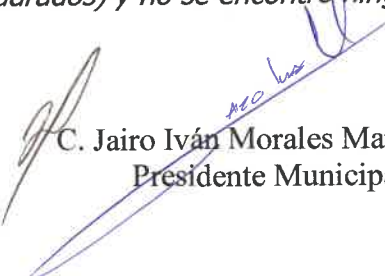

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barro
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

12. Mediante oficio CMPCH/OT/020/2025, de fecha 05 de julio de 2025, la Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, emite el informe de Riesgo Medio Aceptable, para el polígono correspondiente al asentamiento humano irregular denominado "El Fresno Segunda Sección", con clave catastral 080401301001014.
13. Por conducto del oficio DJVI/5074/2025, de fecha 24 de junio de 2025, la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional de la Fiscalía del Estado, informó que, habiendo realizado una búsqueda y revisión en los registros de las Direcciones de Acusación e Investigación, que integran este Organismo Autónomo, no se encontraron carpetas de investigación o registro de procesos judiciales relacionados con el Asentamiento denominado "El Fresno Segunda Sección".
14. Mediante oficio SDUMA/0822/2025, de fecha 01 de julio de 2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió el informe de uso de suelo correspondiente al predio identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Z-2 p 1/1 del Ejido Lagunillas, ubicado en la Localidad de El Fresno, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 080401301001014, con una superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados), el cual, conforme al Programa Municipal del Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH) cuenta con un uso de suelo Comercio y Servicios, Densidad Mínima (CS-Mn), Equipamiento (E) y Habitacional Rural Densidad Mínima (HR-Mn).
15. Conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, Qro., vigente, el predio se localiza dentro de las Unidades de Gestión Ambiental UGA 02, Desarrollo Urbano, y UGA 08, Aprovechamiento Sustentable.
16. El predio identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Z-2 P 1/1 del Ejido Lagunillas, ubicado en la Localidad de El Fresno, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 080401301001014 y una superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados), cuenta con Dictamen de Uso de Suelo de fecha 01 de julio del año en curso, emitido mediante oficio SDUMA/0810/2025, con folio DUS/113/2025.


C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Genelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

17. Asimismo, obra en el expediente el oficio SDUMA/050/2026, de fecha 16 de enero de 2026, por el cual se otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 191 del Código Urbano del Estado de Querétaro, así como en el artículo 13 de los Lineamientos del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.


C. Ma. Lidia Hortá Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

18. Anexo al oficio señalado en el antecedente inmediato anterior, se integra el Plano de Lotificación con clave LOT-01, Plano Manzanero con Lotificación, en los que se detalla el desglose de superficies, conforme a lo siguiente:


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

ASENTAMIENTO	
EL FRESNO SEGUNDA SECCIÓN	
USO	SUPERFICIE
LOTES HABITACIONALES	16,733.66
EQUIPAMIENTO	5,094.67
INFRAESTRUCTURA URBANA	94.50
VIALIDADES	3,909.94
SUPERFICIE TOTAL	25,832.77


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

19. Mediante oficio CRT/001/2026 de fecha 19 de enero de 2026, a través de la Coordinación de Regularización Territorial del Municipio de Huimilpan, se emitió el Dictamen de Viabilidad para la Regularización del Asentamiento Irregular denominado "EL FRESNO SEGUNDA SECCIÓN", predio identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Z-2 P 1/1 del ejido de lagunillas, Municipio de Huimilpan, con superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados).


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

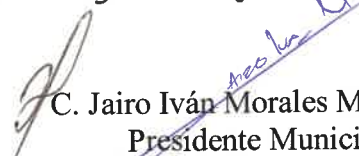

C. Cecilia Fajardo
Regidora

20. Atendiendo a los criterios previstos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se acreditó que la ocupación real del asentamiento es del 65% de sus lotes, y que su origen data del año 2008, con una antigüedad de diecisiete años.


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

21. Se tiene de conocimiento de la existencia de un derecho de paso denominado "A Vegil camino a lagunillas" Que da acceso al Asentamiento Humano


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

denominado "El Fresno Segunda Sección" de acuerdo al título de propiedad número 000000006887. Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 fracción V de la Ley para la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro.

22. En relación con la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las vialidades que integran el asentamiento, la misma se encuentra indicada en el plano anexo, y corresponde a las siguientes denominaciones:

- CALLE ENCINO
- CALLE JACARANDA
- CALLE SABINO
- CALLE CAPULIN

23. Se realizó el análisis correspondiente, verificado la continuidad del nombre de las vialidades colindantes, así mismo, se revisó que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- CALLE ENCINO
- CALLE JACARANDA
- CALLE SABINO
- CALLE CAPULIN

24. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DICTAMEN TÉCNICO:

I. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

con Oficio número SDUMA/050/2026 de fecha 16 de enero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera **FACTIBLE** y pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la **Regularización del Asentamiento Humano denominado "EL FRESNO SEGUNDA SECCIÓN"**, así como la **Nomenclatura y Venta de Lotes** predio identificado como Fracción 9 de la parcela 226 Z-2 P 1/1 del ejido de lagunillas, Municipio de Huimilpan, con superficie de 25,832.77 m² (veinticinco mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con setenta y siete metros cuadrados), así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.

II. El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, Legislatura del Estado de Querétaro, así como el Programa para Regularizar Asentamiento Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 19 de diciembre de 2024.

III. En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:

- CALLE ENCINO
- CALLE JACARANDA
- CALLE SABINO
- CALLE CAPULIN

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se encuentran obligados a:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Glorita Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tomás Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Andrés Yarelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

A) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan la superficie de 3,909.94 m² por concepto de Vialidad, 5,094.67 m² por concepto de equipamiento y 94.50 m² como infraestructura urbana del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

B) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos.


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

Asimismo, cuando se ejecuten las obras de urbanización faltantes, y previo a la entrega del asentamiento al Ayuntamiento, deberá notificarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y obtenerse las autorizaciones correspondientes.


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Una vez formalizada la entrega del asentamiento al Ayuntamiento, cualquier obra de urbanización que se pretenda ejecutar deberá ser dictaminada y autorizada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Huimilpan; en estos casos, deberá igualmente notificarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal para su conocimiento.


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

IV. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

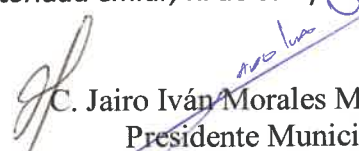

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

V. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

- VI. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios que conforman el asentamiento, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*
- VII. *Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad de los solicitantes que presente ante dicha instancia para su validación.*
- VIII. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago conforme a lo que se establece en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*
- IX. *De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción III, numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2026, y mediante oficio número SF/162/2026, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, se autorizó la exención del pago por la expedición de dictámenes, opiniones y autorizaciones requeridos dentro del proceso de regularización del asentamiento humano irregular denominado "El Fresno Segunda Sección".*
- X. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación a Título Gratuito de la vialidad.*
- XI. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*
12. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la regularización, nomenclatura y venta de lotes** del asentamiento humano denominado "El Fresno Segunda Sección".


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Glória Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Sección", conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, de este instrumento.

13. Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"El Fresno Segunda Sección"** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 5 inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA la regularización del asentamiento humano denominado **"El Fresno Segunda Sección"**, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

SEGUNDO. – SE AUTORIZA la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado **"El Fresno Segunda Sección"**, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la venta de lotes del asentamiento humano denominado **"El Fresno Segunda Sección"**, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades y a la Asociación Civil **"COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C."** para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barro
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerando 11** del presente instrumento.

QUINTO. La persona moral denominada "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**", será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Huimilpan; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Huimilpan, conforme a lo estipulado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la asociación civil denominada "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**" y el Municipio de Huimilpan.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**" realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Huimilpan, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 3,909.94 metros cuadrados, por concepto de vialidad, 5,094.67 metros cuadrados por concepto de equipamiento y 94.50 metros cuadrados como infraestructura urbana; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

OCTAVO. La asociación civil denominada "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**", deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente constancia de cada uno de los cumplimientos.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**", lleven a cabo la protocolización e inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a efecto de validar y determinar los montos que habrán de cubrirse por concepto de los derechos e impuestos descritos en la opinión técnica citada dentro del **considerando 11** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las dependencias del Municipio de Huimilpan, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente regularización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación de este.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación,

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras Públicas Municipales, Finanzas Públicas, Servicios Públicos Municipales y Administración, así como a la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección Jurídica y a la Asociación Civil "**COLECTIVO DE VECINOS DEL FRESNO HUIMILPAN A.C.**", por conducto de su representante legal. -----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. Mafía Mónica Aguilera
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonia Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Continuando con el desahogo del orden del día, referente al inciso marcado con el número 2, correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Todo por la movilidad" y sus reglas de operación.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al Señor Presidente Municipal, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo. -----


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Primero: Se aprueba el Programa "Todo por la Movilidad" así como sus reglas de operación, en términos del considerando 5 del presente instrumento, así como del anexo único, el cual forma parte integral del mismo. Someto a discusión el presente acuerdo. Aquí solamente puntualizar, este programa se está sacando para poder firmar un convenio con la agencia de movilidad del Estado y poder ampliar nuestra cobertura del Qrobus en el Municipio de Huimilpan, la idea es que en dos meses podamos conectar lo que es la zona sur San Pedro, San Ignacio y El Sauz y la Noria para entroncarse con rutas de Qrobus y que así entren al sistema y sean beneficiarios también. Obviamente lo que estamos buscando es que estas rutas que inicien en esas zonas también puedan ser beneficiados con la tarifa unidos \$2.00 pesos a estudiantes, personas discapacitadas y adultos mayores y del bono Qrobus, entonces agradezco en ese sentido que me escuchen y es en ese sentido. -----


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **diez** votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos presentes el acuerdo en comento. -----


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gioya Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 110 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 4, 9 al 22, 33, 55 y 60 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 30 fracciones I y VII, y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 122 apartado C, del ordenamiento federal antes citado, señala que los Municipios, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para eficaz coordinación a que se refieren las líneas precedentes, dicha ley establecerá las bases para la organización y el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; transito agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.
3. Que con fundamento en los artículos 4, 9 al 22, 31, 55 y 60 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México integrarán la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, metropolitanos, urbanos, rurales e insulares vigentes. Así mismo, gestionarán conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial y desarrollarán legislación o mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvett Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

4. Que los Municipios en materia de transporte y dentro de su ámbito territorial, están facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial, de conformidad al artículo 19 fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
5. Que mediante oficio SDSE/125/2026 de fecha 06 de marzo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa "Todo por la Movilidad", a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el "Todo por la Movilidad", así como sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 5 del presente instrumento, así como del anexo único, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

CUARTO. Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del presente Programa dentro de los presupuestos de Egresos de 2026 y 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

ANEXO UNICO.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "TODO POR LA MOVILIDAD"
EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio González Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

5. ALCANCE
6. COBERTURA
7. POBLACIÓN OBJETIVO
8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES
12. INSTANCIAS PARTICIPANTES
 - 12.1 INSTANCIA EJECUTORA
 - 12.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE
13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 - 14.1 PROCESO (S)
 - 14.2 EJECUCIÓN
15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO
16. EVALUACIÓN
 - 16.1 INTERNA
17. TRANSPARENCIA
 - 17.1 INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

19. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

GLOSARIO

Asistente: Personal con perfil educativo y capacitado para acompañar, guiar, instruir, y asistir durante el recorrido a los usuarios del transporte.

Apoyo para transporte: Cantidad económica que el Municipio autorizará para otorgar a cada uno de los beneficiarios.

Ascenso: Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.

Automotor: Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

Botiquín: Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

Código de conducta: Instrumento de gestión que establece reglas, normas, y estructuras para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos para el buen funcionamiento práctico del programa.

Descenso: Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.

DVR: Dispositivo de grabación de video en formato digital.

GPS: Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

Incidencia: Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro de protocolo de operación.

Manejo a la Defensiva: Es la capacidad que tiene un operador para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

Mesa de control: Lugar donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

Municipio: Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es al Ayuntamiento. Municipio de Huimilpan.

Operador: Conductor capacitado encargado de operar las unidades asignadas al Programa.

Patio en encierro o "Patio de Operaciones": Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

Personal operativo: Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Pamela Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Protocolo: Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

Ruta: Recorrido asignado a la unidad.

Sostenibilidad: Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

TIO: Tarjetón de identificación del Operador.

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general y nivel mundial, sobrellevar un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la presencia de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que puede regular siempre el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencia de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Huimilpan consciente de los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el problema de conectividad e infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida.

El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades de conectividad del Municipio entre las 59 comunidades que lo integran, así como con los demás Municipios de la Zona Metropolitana del Estado.


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Isabel Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), lo que ha generado que no exista una conectividad con la red del Transporte Público.

Conscientes de los retos, el Municipio de Huimilpan, en colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ) han llevado a cabo la implementación de dos rutas de transporte colectivo QroBus con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de transporte público y lograr una mejor conectividad entre las comunidades del Municipio, así como del Municipio con la Zona Metropolitana del Estado.

Con la implementación en el Municipio de las rutas del QroBus, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio hacia los puntos de conectividad del transporte público en las Troncales de Santa Bárbara y Alameda, facilitando el servicio de Transporte Público para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Huimilpan.

A raíz de la necesidad de lograr una mejor conexión entre las comunidades que cuentan con el servicio de Transporte Público, resulta necesario la implementación de un Programa que ayude a reducir los tiempos de traslado, mejorar la conectividad y apoyar a la economía de las familias Huimilpenses, es por ello que a través del Programa "Todo por la movilidad", se busca reducir y en un futuro mitigar dichas problemáticas.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de las y los Huimilpenses de trasladarse a sus actividades laborales, económicas y diversas instituciones educativas, y toda vez que aún existe la necesidad de mejorar la conectividad en la Zona Sur del Municipio, así como en la zona de la Noria, la Administración Municipal, prestará el Servicio de Transporte en coordinación con la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Huimilpan y que es considerada para poder llevar a cabo un modelo para la prestación de dicho servicio que mitigue dichas problemáticas:


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

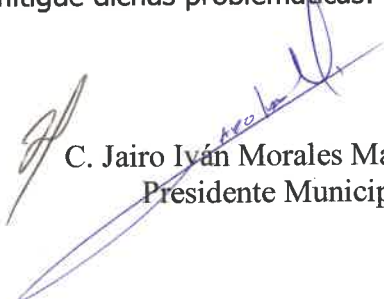

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Morales Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Isabel Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los largos traslados a pie de las comunidades hasta las zonas donde se cuenta con el servicio de transporte público

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El Programa "Todo por la movilidad", emana de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, cuyo objetivo es el

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Desarrollo Social como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveerlos recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones; así como la Dirección de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros. La afectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del programa.

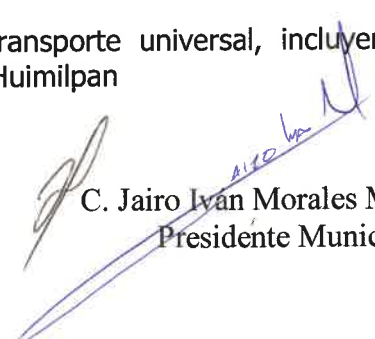
3. OBJETIVO GENERAL

El Programa "Todo por la movilidad", en el Municipio de Huimilpan busca apoyar a las y los Huimilpenses, a través de rutas de transporte público, a diversos puntos del Municipio en donde pueden realizar una correcta conectividad con el Transporte Público, contribuyendo a mejorar las condiciones de conectividad y movilidad en el Municipio.

Lo anterior mediante una serie de rutas que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Huimilpan con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para usuarios del Municipio de Huimilpan


C. Jairo Ivan Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvonne Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

2. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
3. Reducir los tiempos de traslado a pie superiores a los 30 minutos diarios.
4. Disminuir la tasa de deserción escolar.
5. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte colectivo.
6. Mejorar la calidad de vida de las familias Huimilpenses con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía familiar.

5. ALCANCE

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así mismo, considerando que toda persona tiene derecho a la educación, contemplando el artículo 3 del mismo ordenamiento federal, el Estado tiene la obligación de garantizarla, por lo que a través del programa se busca apoyar a los estudiantes para que dispongan de un transporte óptimo, elevando la calidad educativa, incidiendo en mejorar la calidad del ambiente y la sostenibilidad de los recursos.

El alcance masivo del Programa "Todo por la movilidad", busca mejorar las condiciones de movilidad y conectividad a través de un servicio de transporte público eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para la ciudadanía del Municipio de Huimilpan específicamente en las comunidades de El Rincón, Capula, Neverías, San Pedrito, San Pedro, San Pedro Sector Norte, San Pedro Sector Sur, San Ignacio y El Sáuz, ubicadas en la zona sur y así como la comunidad de La Noría.

6. COBERTURA

El Programa "Todo por la movilidad", tiene cobertura principalmente en las comunidades de El Rincón, Capula, Neverías, San Pedrito, San Pedro, San Pedro Sector Norte, San Pedro Sector Sur, San Ignacio y El Sáuz, ubicadas en la zona sur y así como la comunidad de La Noría; considerando que un alto porcentaje de los ciudadanos tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros económicos, educativos o laborales.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iyan Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

7. POBLACIÓN OBJETO

Las y los huimilpenses de las comunidades de El Rincón, Capula, Neverías, San Pedrito, San Pedro, San Pedro Séctor Norte, San Pedro Séctor Sur, San Ignacio y El Sáuz, ubicadas en la zona sur y así como la comunidad de La Noría., quienes estarían logrando conectar su movilidad con la cabecera municipal y con ello lograr establecer una conexión con el resto de los mecanismos de movilidad ya existentes, facilitando con ello su traslado a la zona metropolitana del Estado de Querétaro. Así mismo las y los habitantes de la comunidad de La Noria, quienes tendrían un vínculo de conexión con el Blvd. Metropolitano Corregidora – Huimilpan y la Carretera Estatal 400 a efecto de poder llevar a cabo la conexión con las rutas que van hacia la cabecera municipal o hacia la zona metropolitana del Estado de Querétaro.

8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Ruta Zona Sur

Como usuario de la línea “_____” deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de las y los ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO
1. Para abordar la unidad de transporte es necesario contar con su tarjeta QroBus General, Tarjeta QroBus en cualquiera de las modalidades de Tarifa Unidos, Bono QroBus en cualquiera de sus modalidades (semanal, mensual).
2. Permitir al operador tomar lectura del código QR y verificar los datos de la o el usuario;
3. Mantenerse sentados y con el cinturón puesto;
4. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de manera rápida y segura a las Unidades;
5. No podrá circular por los pasillos hasta que la persona operadora lo indique;

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gioya Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

6. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;
7. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado.
8. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operadores de la unidad.
9. Cuidar la unidad en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad del usuario-a cubrir el costo del daño.
10. Dejar el cinturón abrochado al descenso;
11. Descender de la unidad hasta que el autobús este en alto total.
12. Mantener en todo momento las partes de cuerpo en el interior de la unidad
13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;
14. En caso de no cumplir con las reglas de comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

Ruta La Noría

Como usuario de la línea "_____" deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

REGLAS DE COMPORTAMIENTO
1. Para abordar la unidad de transporte es necesario contar con su tarjeta QroBus General, Tarjeta QroBus en cualquiera de las modalidades de Tarifa Unidos, Bono QroBus en cualquiera de sus modalidades (semanal, mensual).
2. Permitir al operador tomar lectura del código QR y verificar los datos de la o el usuario;
3. Mantenerse sentados y con el cinturón puesto;
4. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de manera rápida y segura a las Unidades;

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

5. No podrá circular por los pasillos hasta que la persona operadora lo indique;	
6. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;	
7. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado.	
8. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operadores de la unidad.	
9. Cuidar la unidad en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad del usuario-a cubrir el costo del daño.	
10. Dejar el cinturón abrochado al descenso;	
11. Descender de la unidad hasta que el autobús este en alto total.	
12. Mantener en todo momento las partes de cuerpo en el interior de la unidad;	
13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;	
14. En caso de no cumplir con las reglas de comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.	


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

9. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Modalidad Escolar Gratuita

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible considerará en orden de preferencia a los alumnos que hayan sido beneficiarios del apoyo en el periodo escolar inmediato anterior, de conformidad a los criterios de elegibilidad; así mismo, se considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud ante la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y posteriormente presentado la documentación exigida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)

Se dará prioridad a aquellas instituciones educativas particulares con mayor número de alumnos que se encuentren en las cercanías de las vialidades principales del Municipio, y/o las que generan viajes hacia el primer cuadro del Municipio.

Se tomará en cuenta la presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de afluencia y afuera de las instituciones educativas particulares, para la participación en el programa, se dará prioridad a aquellas en las cuales dicho fenómeno sea de mayor relevancia; así como la alta afluencia de vehículos en las zonas de entrega de los (as) usuarios (as).

10. CARACTERÍSTICAS

Apoyo en especie. Consiste en la entrega a cada beneficiario de una única Tarjeta RFID personalizada e intransferible que deberá ser presentada al momento de abordar la unidad del Programa "Todo por la movilidad", la cual es destinada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los estudiantes a sus centros educativos.

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa "Todo por la Movilidad" para la atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Para efectos del programa son derechos de las (os) solicitantes y/o beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas sobre el proceso de inscripción al programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa "Todo por la movilidad"
- IV. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.
- VI. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

Para los efectos del presente Programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilia Jimenez Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

- I. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- II. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- III. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- IV. Portar de manera física o electrónica la tarjeta en cualquiera de sus modalidades del Sistema Colectivo de Transporte QroBus, así mismo, ser responsable de su debido cuidado.
- V. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.
- VI. Abstenerse de abordar la unidad bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o bajo el efecto de cualquier tipo de drogas o enervantes:
- VII. Reportar ate las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.

Obligaciones de los(as) ejecutores(as) del Programa.

- 1) Brindar servicios incluyentes, mediables y confortables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todos los usuarios que cumplan con los requisitos;
- 2) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 3) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 4) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del programa;
- 5) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados;
- 6) Capacitar a los (as) operadores(as) y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:
 - i) Valores; hacia una integridad personal
 - ii) Curso integral de Protección Civil
 - iii) Primeros Auxilios
 - iv) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Gioja Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yvicki Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

- v) RCP
- vi) TRIAGE

7) Supervisar que las unidades circulen en la velocidad correcta de conformidad con las disposiciones reglamentarias en las zonas indicadas, que dispone:

TIPO DE VIALIDAD	VELOCIDAD MÁXIMA
Zona Escolar	20 km/h
Primaria	60 km/h
Secundaria	50 km/h
Tránsito lento	30 km/h
Peatonal y estacionamientos	10 km/h


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

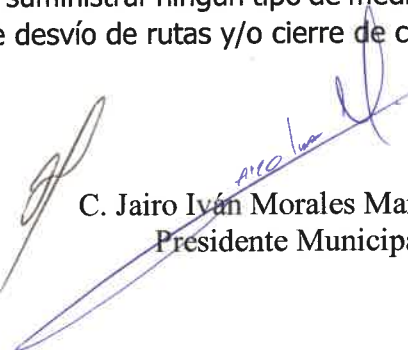

C. Cecilia Pazas Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. Estelita Yareli Morales
Becón
Secretaría del Ayuntamiento

Obligaciones de los (as) asistentes y operadores-as

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto por el Manual de Operación interno
2. Operadores(as), contar con la licencia vigente que corresponda y Tarjetón de Identificación del Operador
3. Brindar trato amable, cordial y respeto con el demás personal, así como con las personas usuarias;
4. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
5. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a las personas usuarias;
6. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

- a) Reportar la situación;
- b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a las personas usuarias;
- c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.

7. En caso de falla mecánica:

- a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
- b) El/la operador- a determinará el código de falla;
- c) El/la asistente reportará mediante evidencia suficiente la falla al área de Parque Vehicular;

8. En caso de accidentes, el personal operativo aplicara las siguientes indicaciones:

- a) Dar aviso inmediato a la Dirección de Parque Vehicular;
- b) Mantener la calma, asegurar el buen estado físico de las personas usuarias; reportar el incidente al seguro automotriz y en caso de ser necesario, en caso de ser necesario al 911 para seguir indicaciones;
- c) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Movilidad será la instancia responsable de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Coordinación de Movilidad y la Dirección de Parque Vehicular en el manejo de administración del control de personal y operaciones del Programa "Todo por la movilidad"

Funciones:

- 1. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa "Todo por la movilidad"


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

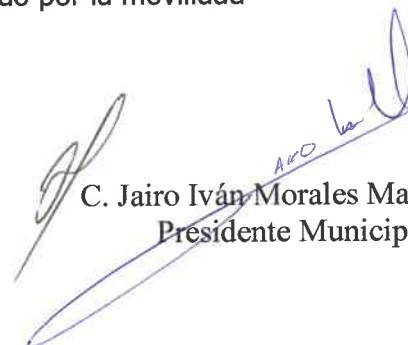

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

2. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos del Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as) a las zonas correspondientes
3. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la operación del Programa "Todo por la movilidad"
4. Supervisar el correcto funcionamiento del Programa "Todo por la movilidad"
5. Monitorear e identificar áreas estratégicas de mejora del Programa "Todo por la movilidad";
6. Colaborar en la capacitación consistente del capital humano que opera el Programa "Todo por la movilidad"
7. Administrar el capital humano que colabora en el Programa "Todo por la movilidad"
8. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Administración Pública Municipal, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
9. Supervisar la aplicación de los manuales procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa "Todo por la movilidad"
10. Coordinar a los operadores, áreas administrativas y demás personal operativo, durante la operación, así como el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficiencia en el servicio.
11. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilia Escobedo Fajardo
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

12.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Movilidad y estará facultada para:

1. Aprobar los beneficiarios del programa en la modalidad del Bono QroBus;
2. Suscribir los convenios de colaboración, donde se establezcan las características de participación en el Programa "Todo por la movilidad" así como, los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
3. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa "Todo por la movilidad" y sus Reglas;


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

4. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa "Todo por la movilidad";
5. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa "Todo por la movilidad", tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para fines diversos a los establecidos en el Programa "Todo por la movilidad" siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Programa "Todo por la movilidad" será complementado con las acciones que, a través de otras Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como Zona Metropolitana lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los huimilpanenses beneficiarios. Así mismo se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

14.1 PROCESO (S)

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa "Todo por la movilidad" deberán estar atentos a las convocatorias, las cuales se encontrarán abiertas de manera permanente a reserva de la disponibilidad de lugares en las unidades de las etapas correspondientes para el Procedimiento de inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Desarrollo Social y del Municipio de Huimilpan, mismos que se detallan a continuación:

**PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE
TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
LINEA TEG**

Los solicitantes a ser beneficiarios deberán:

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

1. Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial de Facebook del Municipio de Huimilpan, Querétaro.
2. Acudir a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de recabar los requisitos que para tal efecto se emitan en la convocatoria correspondiente.
3. Deberán realizar el estudio socioeconómico que para tal efecto requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan.
4. Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta de beneficiario del Programa "Todo por la Movilidad"


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

Programación Presupuestal y Operación.

- La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;
- La Secretaría emitirá en sus casos la convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- La Secretaría integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida.


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Glorja Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

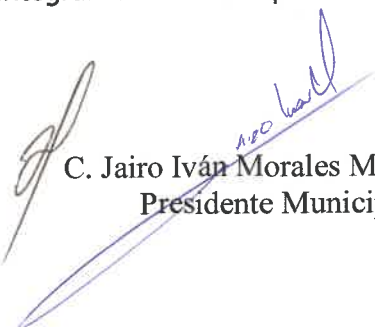
La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo resguardo de la Coordinación de Movilidad, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría de Desarrollo Social se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y de más normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar el área competente los recursos que no se hubieren


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**



**ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.**

destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan y por la Entidad de Fiscalización del Estado de Querétaro.

La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio al gasto de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores son los que se presentan a continuación:

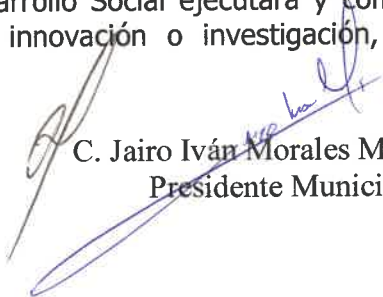
Resumen narrativo	Indicador					Medio de verificación
	Nombre	Método de calculo	Línea base	Frecuencia de medición	Meta	

16.EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de indicadores de resultados creada para cada vertiente del programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras acciones para mejorar el desempeño del programa.

16.1 INTERNA

La Secretaría de Desarrollo Social ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades


 C. Jairo Iván Morales Martínez
 Presidente Municipal


 C. Ma. Lidia Horta Espinoza
 Síndico Municipal


 C. Fernando Arias Angel
 Síndico Municipal


 C. María Mónica Aguilar Saavedra
 Regidora


 C. José Filemón Gómez Lara
 Regidor


 C. María Antonina Vega Mejía
 Regidora


 C. Gloria Cecilia González Suárez
 Regidora


 C. Alma Lidia Urias Hernández
 Regidora


 C. Cecilio Fajardo
 Regidor


 C. Luis Flores Delgado
 Regidor


 C. María Yanel Morales Barrón
 Secretaria del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

17. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

El área encargada de Administración del padrón será la Coordinación de Movilidad, el titular de dicha coordinación tendrá la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora.

La Coordinación de Movilidad, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Reglas de Operación a las y los Huimilpenses, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del Municipio de Huimilpan, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda; **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."**

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del programa en su página oficial de internet.

18. QUEJAS Y DENUNCIA

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

Ante el órgano interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro ubicado en Calle Reforma Oriente número 159, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76950 **DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITE PROPINAS/DONATIVO POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "TODO POR LA EDUCACIÓN".**


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilio Tomás Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yeheli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

19. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Coordinación de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del Programa "Todo por la Educación". -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Señor Presidente, que nos encontramos en el apartado de asuntos generales, por lo que, si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

Regidora Alma Lidia Urías Hernández: Buenos días, pues más que nada agradecerle Presidente por la Jornada de Salud que se hizo, como presidenta de la Comisión de Salud, agradecer las atenciones, creo que la comunidad quedó muy contenta, la gestión de la Regidora Moni, su visita al kínder fue muy buena idea, muchas gracias. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Regidora y no pues al contrario ustedes saben que las propuestas que ustedes hagan en sus comisiones creo que siempre contarán con mi respaldo y si felicitarlos fue muy buena actividad, también la actividad que realizó el domingo pasado la directora el Instituto fue muy buena, sobre todo buscando que tengamos un Huimilpan donde se respeten los derechos de las mujeres y pues vamos a cerrar los eventos conmemorativos en relación al día internacional de la mujer con un último evento donde la directora se puso de acuerdo con las titulares de las Secretarías, el Instituto de la mujer del área Metropolitana y la Secretaría de la Mujer del Estado, y viene éste evento el miércoles 18 de marzo a las 10:00 hrs. En el Auditorio Josefa Ortiz, donde vamos a invitar a mujeres Huimilpenses a que puedan participar, el evento se llama "Cuidándonos nos impulsamos, un camino hacia la igualdad", la idea es que sea un evento donde puedan participar mujeres de los 4 Municipios de la zona Metropolitana, Querétaro, Huimilpan, Corregidora y el Marques, ahí pusimos nuestro granito de arena, entonces hacemos extensiva la invitación a las mujeres Huimilpenses que nos quieran acompañar y por supuesto que ustedes puedan hacer extensiva la invitación; gracias Regidora. ¿Alguien

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urías Hernández
Regidora

C. Cecilio Fajardo Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

más? -----

Regidor Luis Flores Delgado: Buen día, el pasado lunes que aprobamos las personas que se integran al DIF, en otras ocasiones igual lo había solicitado yo de esta forma, así como nos entregaron un perfil de ellos, yo solicito también que tanto el coordinador, Director y Secretario, nos lo den también, que incluya cuándo fue su último trabajo y una copia de su credencial de elector. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Mire Regidor, está el área de Recursos Humanos y con todo gusto ahí puede acudir, específicamente de quien tenga duda, si quiere pedir todo ahí se los pueden proporcionar sin ningún problema, cada servidor público que integra la administración, tiene su expediente y ahí está su currículum donde vienen sus datos y dónde han laborado, con todo gusto le pido al titular de Recursos Humanos que se acerque con usted y que usted en lo económico pida la información que necesite. -----

Regidor Luis Flores Delgado: Gracias -----

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Yo nada más para comentar sobre la solicitud del tope afuera del centro de salud o saber si se va volver a reforzar. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Si, de hecho, ahorita se fijan hemos avanzado mucho en los topes solicitados, traemos una brigada específicamente en eso y en el que está específicamente afuera del centro de salud como no es de cemento sino de bollas, se van a remplazar ya lo traen lista y estamos en la gestión de que quieren también junto a la unidad deportiva, pero como esa es carretera estatal, estamos esperando que la oficina de infraestructura nos dé su visto bueno, sin embargo yo espero que en un plazo máximo de 15 días ya estén esas bollas remplazadas. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: ¿Alguien más? -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Yo nada más quiero agradecerles por su respaldo por lo que se acaba de aprobar del polígono de El Fresno, decirles que con mucho orgullo es nuestro cuarto polígono que se aprueba por cabildo, recuerden que ya llevamos San Antonio La Galera, El Milagro y Lagunillas, ya entregamos la escritura de San Antonio La Galera y de Lagunillas, a fines de este mes vamos a estar entregando El Milagro y El Fresno avanza para que este en posibilidades de pasar al registro público, a catastro y también poder estar entregando escrituras en unos meses; decirles también que a esto se suman 291 certificados y títulos agrarios

C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

C. Cecilio Fajardo Fajardo
Regidor

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027



ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

que vinieron a entregar también por parte del RAN y que fueron títulos que llevaban hasta 10 años en trámite y yo agradezco la voluntad que tuvo el titular del RAN de ayudarnos a que se entregaran y bueno decirles también que nos sentimos muy orgullosos de que hoy jueves 12 de marzo, la Legislatura del Estado de Querétaro nos ha elegido como Municipio cede para que puedan llevar a cabo su sesión de pleno, la verdad que esto nos ayuda q que las y los Diputados conozcan lo bonito que tenemos en Huimilpan, nuestras tradiciones, nuestra cultura, su historia, pero, sobre todo nuestra gente y sin duda este acercamiento va a permitir que ciudadanos Huimilpenses puedan conocer de cerca cómo son las sesiones de pleno de uno de los tres poderes de pleno que tenemos en el Estado del Poder Legislativo. Están todos invitados. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Muchas gracias Secretaria, continuamos con el orden del día, por favor. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Señor Presidente, que han sido agotados todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 10:03 (diez horas con tres minutos) del día 12 de marzo del 2026, muchas gracias, buenos días.-----


C. Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Angel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora



C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora


C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora


C. Cecilia Benayas Fajardo
Regidor


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

ACTA NÚMERO 050
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 12 DE MARZO DEL 2026.

Presidente Municipal



C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales



C. Ma. Lidia Horta Espinoza



C. Fernando Arias Ángel



C. María Mónica Aguilar Saavedra

Regidores



C. José Filemón Gómez Lara

María Antonina Vega Mejía

C. María Antonina Vega Mejía



C. Alma Lidia Urías Hernández



C. Gloria Cecilia González Suárez



C. Cecilio Terrazas Fajardo



C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento



C. Maria Yaneli Morales Barrón